



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0906-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

La Carta N°059-2025-CNCH de fecha 18 de noviembre de 2025 el Representante Común; a su vez, el Informe N° 11099-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 03 de diciembre de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; Informe N°6476-2025-MDNCH/OGA de fecha 10 de diciembre del 2025 de la Oficina General de Administración, por último, el Informe Legal N° 01506-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **CAMBIO DE CORREO CORPORATIVO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ F LOTE 3 DEL AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2600093, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que "el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente", 34.2 "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo y iv) otros contemplados en la Ley y Reglamento" (...);





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el artículo 160, numeral 160.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, precisa que las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevivientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes”;

Que, mediante Carta N°059-2025-CNCH de fecha 18 de noviembre del 2025, el representante común del CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Oficina de Logística y Control Patrimonial se realice el cambio de correo electrónico, que para efectos de notificación consignando el siguiente corre: consnuevochimbote@gmail.com ;

Que, mediante Informe N°11099-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 03 de diciembre del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, concluyen que es procedente el cambio de correo electrónico en el CONTRATO N°64-2025-OLOCP-MDNCH referido a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ F LOTE 3 DEL AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2600093, el extremo referido a modificar el correo electrónico consorcionuevochimbote@gmail.com por el correo electrónico consnuevochimbote@gmail.com ;

Que, mediante Informe N°6476-2025-MDNCH/OGA, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud del cambio de correo electrónico en el Contrato N°64-2025-OLOCP-MDNCH de fecha 28 de febrero del 2025, referido a la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ F LOTE 3 DEL AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

N°2600093, recomendando derivar la presente documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de Opinión Legal;

Que, mediante Proveído N°3683-2025-MDNCH de fecha 10 de diciembre del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente referente a la solicitud del cambio de correo electrónico en el Contrato N°64-2025-OLOCP-MDNCH de fecha 28 de febrero del 2025;

Que, mediante Informe Legal N°01506-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de diciembre del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, en el cual recomienda APROBAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO N°64-2025-OLOCP-MDNCH referido a la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ F LOTE 3 DEL AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N°2600093, teniendo como nuevo correo consnuevochimbote@gmail.com ;

Que, luego de analizar y evaluar la documentación consideramos que la notificación se asegura que ambas partes estén debidamente informadas sobre cualquier acción, cambio o decisión relevante relacionada con el acuerdo, otorgando la seguridad jurídica, garantizando que ambas partes tengan la oportunidad de ejercer sus derechos o tomar las acciones necesarias dentro de los plazos establecidos, protegiendo así la integridad del contrato y el cumplimiento de sus términos; es por ello, que resulta PROCEDENTE el cambio de correo electrónico consorcionnuevochimbote@gmail.com por el correo electrónico consnuevochimbote@gmail.com en el Contrato N°64-2025-OLOCP-MDNCH referido a la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ F LOTE 3 DEL AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N°2600093;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TTDDSS*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION DEL CONTRATO N°64-2025-OLOCP-MDNCH referido a la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ F LOTE 3 DEL AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2600093, teniendo como nuevo correo CONSNUVOCHIMBOTE@GMAIL.COM.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial elabore el Proyecto de Adenda al Contrato N°64-2025-OLOCP-MDNCH referido a la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ F LOTE 3 DEL AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2600093, respecto al cambio del correo electrónico, para la referida suscripción entre las partes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, Oficina Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

